

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **M.H.D. DAVID OSORIO LOYO** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA "**PROYECTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES KAIROS**", **S.A. DE C. V.**", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADA POR EL **C. JORGE GARCÍA OCAÑA** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la Ley Constitutiva y 6 de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su Ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior, la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del País en general.

I.3. Que el M.H.D. David Osorio Loyo, tiene facultades jurídicas y culturales para que en nombre de ella celebre toda clase de acuerdos, convenios, contratos, y demás inherentes, de conformidad con la Escritura Pública No. 109 Bis, otorgada ante la fe del Lic. José Cesáreo Chi Cobos, Notario Público No. 9 de Ciudad del Carmen, Campeche, de fecha 02 de Septiembre del 2014, misma que contiene la protocolización del acta de sesión ordinaria No. 24/2014 del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen, de fecha 28 de Agosto del 2014, a solicitud del C. Lic. Arlene Rosa Guevara Bello, en su carácter de Delegada Especial de la Universidad Autónoma del Carmen para la protocolización del acta en mención.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x avenida concordia número 4, código postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

### II. "LA EMPRESA" DECLARA:

II.1. Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "**LA UNIVERSIDAD**", manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.

II.2. Que es una empresa denominada **"PROYECTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES KAIROS", S.A. DE C. V.**", debidamente constituida según se acredita a través de Escritura Pública 680 (SEISCIENTOS OCHENTA) de fecha 02 de Junio del 2014 elaborada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, titular de la Notaría Pública número 12, En la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche; Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio No. 12184 \* 3 con fecha 17 de Junio del 2014.

II.3. Que el objeto social de la empresa es:

1.- Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar , producir, distribuidor y en general comercializar toda clases de bienes y servicios. Materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio de la industria, civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por la ley.

#### SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2.-Prestación de servicios de capacitación, asistencia técnica y administrativa.

3.-Servicios de asesoría contable, fiscal, administrativa, seguridad social, auditoria, jurídica, laboral y penal mercantil.

4.-Proporcionar toda clase de servicios administrativo, estudios de mercado de asesoría de materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales a empresas de la República Mexicana y el Extranjero.

#### SERVICIOS GENERALES

5.-Servidos de soldadura industriales, paileria, mecánica, instalaciones eléctricas electrónicas, obra civil y aplicaciones de todo tipo de recubrimientos, sandblast, para la industria naval industrial, comercio y de la construcción.

6.-Prestación de toda clase de servicios, carpintería, albañilería, plomería, fontanería, aluminio, soldadura, seguridad privada, así como acabados e instalaciones de todo tipo y pintura en general.

7.-Venta, instalación mantenimiento de todo tipo de vidrios y aluminios, fabricación de cancelaría de aluminio y vidrio, ventanas puertas, mosquiteros y todo lo relacionado con esta actividad.

8.- Compra-venta de todo tipo de artículos de ferretería, tlapalería, Aceros estructurales y residenciales, aceros especiales y aceros inoxidables.

9.- Compra-venta de mangueras industriales e hidráulicas, automotrices, conexiones y accesorios.

10 - Compra-venta de refacciones para motores diésel y gasolina nacionales e importados, servicio de rectificación de cigüeñales de motores en general, servicio de torno y soldadura, así como reparación de bombas de inyección.

11.- Fabricación, reparación y mantenimiento de poste de concreto para redes eléctricas, para alumbrado público, postes para cercado, piezas especiales prefabricadas.

12.- Limpieza y mantenimiento de fosas sépticas sumideros, pozos, cañería de drenaje, trampa de grasa, planta de tratamiento de aguas negras y pozos profundos.

13.- Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, automotriz, comercial, residencial e industrial.

14.- Compra-venta de refacciones, partes y accesorios para equipos de refrigeración y aire acondicionado comercial, industrial, residencial y automotriz.

15.- Compra-venta servicio e instalación mantenimiento de alarmas y sistemas de seguridad, sistemas de prevención de robos, circuito cerrado de televisión, detectores de humo y flama, control de acceso, seguridad privada, cercas electrificadas, equipos radio comunicación, paneles solares.

16.-Compra-venta de todo tipo de pinturas, residencial, comercial, industrial, automotriz, impermeabilizantes, solventes, selladores primarios, adhesivos, decorativos y agregados.

17.- Servicio de hojalatería y pintura al1tomotnz e industrial.

#### MANTENIMIENTO

18.- Planeación, construcción, mantenimiento integral, ejecución y supervisión de toda clase de obras o contratos civiles terrestres, industriales, navales y costa fuera.

19.-Reparación, mantenimiento e instalación de todo tipo maquinaria y equipo, Herramientas, accesorios o implementos, motores, embobinados.

20.-Compra venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento e instalación de máquinas centrifugas, bombas sumergibles, sistemas hidroneumáticos en paquetes, tableros de control automático, equipos contra incendio, equipos de filtración y purificación de agua, maquinas desoladoras de agua.

21.-Fabricación, construcción, Reparación, mantenimiento de naves industriales locales y de uso múltiples, bodegas, cálculos de ingeniería aplicada, obra civil, arquitectura y avalúas.

22.-Diseños, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento y comercialización de todo tipo de carrocerías, remolques, cajas secas y térmicas, convencionales, carrocerías especiales, dollys, volteos, reconstrucción de todo tipo de vehículo.

23.-Compra-venta de refacciones electrónicas, eléctricas, partes para equipo y accesorios.

24.-Compra venta, distribución, importación y exportación, arrendamiento de toda clase de maquinaria y equipo, herramientas, motores, refacciones, partes y accesorios

#### SEGURIDAD INDUSTRIAL

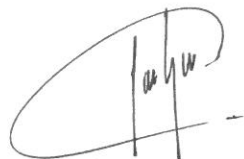
25.-Compra-venta, mantenimiento e instalación de equipo de seguridad industrial, equipos contra incendio.

26.-Fabricación de todo tipo de uniformes industriales, servicio de bordado electrónico y rotulado, litografía y serigrafiado en general.

#### CONSTRUCCION

- 27.- Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, materiales de construcción.
- 28.- Construcción de obras públicas y privadas.
- 29.- Construcción de obras marítimas y portuarias.
- 30.- Construcción de plataformas marinas.
- 31.- Incados de pilotes de acero y concreto.
- 32.- Construcción y diseños e ingeniería de puentes.
- 33.- Construcción de carreteras.
- 34.- Construcción de naves industriales.
- 35.- Construcción de barcos de acero.
- 36.- Proyecto y construcción de redes contra incendios.
- 37.- Construcción y proyecto de tanques de almacenamiento.
- 38.- Construcción y proyecto de refinerías.
- 39.- Ingeniería y construcción de líneas de producción.
- 40.- Construcciones y proyectos de obra electromecánicas.
- 41.- Construcción y proyectos de quemadores de pozos petroleros.
- 42.- Construcción e ingeniería de estructuras de gran altura y de gran claro de acero y de concreto terrestres y marítimas.
- 43.- Construcción e ingeniería de viviendas de interés social.
- 44.- Construcción e ingeniería de casas habitación.
- 45.- Construcción y proyectos de fábricas de ropa, refrescos, calzado, queso y purificadores de aguas.
- 46.- Construcción e ingeniería de gasolineras.
- 47.- Construcción e ingeniería de gasoductos y oleoductos.
- 48.- Construcción e ingeniería de cárcamos de rebombeo.
- 49.- Construcciones e ingeniería eléctricas, industriales y residenciales.
- 50.- Construcción de proyectos acuícolas.
- 51.- Venta de todo tipo de materiales para la construcción, aceros, envasados, ferretería, obra negra, tabiques, varios, etcétera.

DISEÑO, ARQUITECTURA



52.- Formulación de proyectos para el desarrollo de la actividad comercial, industrial, naval y petrolera.

53.-Diseñar, proyectar, planear, organizar, asesorar, calcular, supervisar y realizar toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y similares.

54.-El diseño y realización de proyectos arquitectónicos, cálculos estructurales, estudios de mecánica de suelo, proyectos y obras electromecánicas, proyectos y obras hidráulicas, planos, maquetas, avalúas y trabajos de arquitectura e ingeniería civil y naval en general.

55.-La planeación, diseño, supervisión y ejecución de toda clase de obras de construcción, remodelación, reparación, demolición de obras públicas y privadas.

#### INFORMATICA, IMPRESION, PAPELERIA Y COMUNICACION

56.-Compra-venta de equipo de cómputo ensamblado y de marca, consumibles, accesorios, mantenimiento correctivo y preventivo, instalación de redes, diseño de software, impresoras, instalación y servicio a redes de voz y datos e inalámbrica, telecomunicación en general, diseño de página de web, asesoría y consultoría, migraciones tecnológicas, soporte técnico en sitio y a distancia, circuito cerrado por cámara de video, así como todas clase de servicio relacionado con equipo de cómputo y comunicaciones, obteniendo los permisos cuando la ley lo disponga.

57.-Desarrollo y distribución de software de todo tipo, hardware, capacitación y asesoría, asistencia y soporte técnico, proyectos, consultoría integral, sistemas integrales de seguridad, estudio de mercado, proyectos de inversión.

58.- Servicios de imprenta, impresión digital gran formato, serigrafía, recorte de vinil laminado de plásticos, impresión offset, promocionales, display, diseño gráfico, diseño web.

59.- Compra-venta de papelería y útiles, muebles y equipo de oficina, enseres.

60 - Compra-venta de tarjetas telefónicas, prepagadas, servicio de internet, telefonía, servicio de copiado, comunicaciones y servicio en general.

61 - Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.

#### ALIMENTACION.

62.- Servicio de hotelería, alimentación, para el sector comercial, industrial y petrolero.

63.- Elaboración y venta de tortillas de maíz, de harina, nixtamal, masa, así como la compra-venta de maíz, harinas y toda la materia prima para la industrialización y comercialización de maíz en México.

64.- Compra-venta de abarrotes, vinos, licores, cervezas, carnes en estado natural y/o congelado, panadería, repostería, frutas, verduras y legumbres.

65.- Servicios de restaurante, banquetes, renta de equipos para fiestas, Servicios especiales.

66 - Prestación de toda clase de servicios y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales por cuenta propia o ajena en la República Mexicana o el extranjero.

## TRANSPORTE

67.-Servicio de transporte público federal de carga, pasajeros, mudanzas y servicios especiales.

68.-Compra-venta de refacciones, partes y accesorios automotrices, marinos y de camiones de servicio pesado.

69.-Compra-venta, distribución, de llantas para autos, camiones, camión grúas, tractores y servicios especiales, mecánica en general, alineación y balanceo, reparación de llantas.

70.-Compra-venta de todo tipo de lubricantes, grasas y aditivos industriales automotriz.

## ARRENDAMIENTO

71. - Compra-venta y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

72.- Compra, venta, arrendamiento de vehículos de cualquier clase, así como el servicio de transporte de todo tipo a nivel nacional e internacional.

73.- Compra-venta, fabricación, reparación, arrendamiento de contenedores, Tarimas de plástico para el uso del ramo petrolero, comercial e industrial.

74.- Compraventa y arrendamiento de todo tipo de embarcaciones a nivel nacional e internacional.

## PRÉSTAMOS Y CREDITOS

75.-Obtener o conceder préstamos, otorgados y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones y papel comercial, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocio.

76.-La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento para el logro de sus objetivos y metas.

## MEDICAMENTOS

77.-Intermediación en el comercio de medicamentos, Productos sanitarios y de higiene personal y otros productos.

78.-La comercialización de todo tipo materiales y de equipos e insumos relacionados con la medicina en general.

79.-Ventas de todo tipo de equipos, accesorios y material de curación así como su exportación e importación.

80.-La construcción, diseño, acondicionamiento y decoración de todo tipo de hospitales, clínicas privadas, clínicas del sector salud y todo tipo de construcción relacionados con la medicina en general.

81.-Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, distribuir y comercializar, así como las refacciones y accesorios para su mantenimiento y



conservación y servicio preventivo a todo tipo de farmacias, hospitales y clínicas en general.

82. - La compra, venta, adquisición, distribución, elaboración, invención, exportación e importación, de todo tipo de perfumería, artículos de belleza, jabones, medicamentos y todos los derivados de los mismos.

#### PRODUCTOS FARMACEUTICOS

83.- Promoción, distribución y comercialización de productos farmacéuticos.

84.- Servicios de óptica, oftálmica, optometría, acústica y audiometría.

85.-Comercializar de forma minorista y en moneda nacional medicamentos industriales, material aséptico de curaciones tanto de producción nacional como de exportación.

86.- Comercializar de forma minorista y nacional equipos médicos.

87.-Brindar servicios de alquileres en moneda nacional de equipos médicos eventualmente disponible come sillas de ruedas, botellones etc.

88.- La compra, venta, adquisición, distribución, elaboración, patentización, invención, exportación e importación, de todo tipo de aparatos ortopédicos y de sus derivados los cuales se encuentren en el mercado o estén en proceso de prueba.

89.-La compra, venta, adquisición, distribución, elaboración, patentización, invención, exportación e importación de todo tipo de medicamentos de patentes, similares y genéricos.

90.-Compra-venta de medicamentos de patentes, similares genéricos intercambiables, que estén permitidos por la ley, cumpliendo con los lineamientos de la misma según sea el caso.

91.-Producir, comprar, vender, maquilar, importar, exportar y distribuir todo lo relacionado con los productos farmacéuticos.

92.-Compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramientas, refacciones, partes y accesorios para la industria farmacéutica y medicina en general.

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

93.- Sistemas de perforación de pozos petroleros.

94.- Estudios topo hidrológicos.

95.- Buceo marinos en aguas profundas.

96.- Transportaciones marinas y terrestres.

97.- Mecánica de suelos y cimentaciones profundas.

98 - Suministro de todo tipo de equipos industriales, acuícolas, y pesqueros.

99.- Realizar investigaciones científicas y de mercado.

## OTROS SERVICIOS

100.- Actuar como comisionista y mediar y aceptar el desempeño de representación de negociaciones de toda especie.

101.- Servicio de lavado de ropa, secado, planchado, tintorería, y servicios especiales.

102.- Servicios fúnebres, funerarias, sepelios, funerales, cocherías, cremaciones y velatorios, florería, ambulancias de traslado, asesor funerario permanente.

## "CONCLUSION"

103.- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma de todos los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad.

104.- En general llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de las relacionadas con el objeto arriba mencionado, realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos ya sea civil o mercantil que fueren permitidos por la ley.

105.- En general celebrar toda clase de operaciones permitidas por los ordenamientos legales, que se realicen con el objeto enunciado y ejecutar los actos y celebrar los contratos y efectuar las operaciones que sean útiles o convenientes para la buena marcha y desarrollo de la sociedad.

106. - Todo acto lícito que esté en el comercio.

II.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio el siguiente: Avenida del Mar No. 27, Fraccionamiento Bibalvo, Ciudad del Carmen Campeche, C.P. 24150.

II.5.- Que para los efectos fiscales correspondientes acredita su Registro Federal de Causantes No. PCI1 40602RH1

II.6. Que el **C. JORGE GARCÍA OCAÑA** acredita la personalidad de Representante Legal de "**PROYECTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES KAIROS**", **S.A. DE C. V.**" y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través del acta constitutiva Escritura Pública 680 (SEISCIENTOS OCHENTA) de fecha 02 de Junio del 2014 elaborada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, titular de la Notaría Pública número 12, En la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche; Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio No. 12184 \* 3, con fecha 17 de Junio del 2014.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## Cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO** La Universidad y La Empresa convienen el establecimiento de bases y lineamientos generales de colaboración a efecto de que:



La Empresa proporcione a La Universidad asistencia técnica, capacitación, servicios profesionales y servicios relacionados con el uso de instalaciones materiales y recursos humanos propios, así como otros de naturaleza análoga, que imparte y difunde La Universidad, como parte de sus fines y cometidos.

La Universidad por su parte apoyará a la Empresa, promoviendo que su personal que forman parte de su estructura orgánica, que sean especialistas y de amplia experiencia en su profesión, impartan cursos o clases (en cátedras disponibles) a los alumnos o destinatarios de las actividades pedagógicas de la Universidad; de igual forma la Empresa promoverá y proveerá las facilidades requeridas para que los alumnos de la Universidad, lleven a cabo su servicio social en las áreas de trabajo de la Empresa.

## **SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Los servicios objeto de este convenio, serán motivo de convenios específicos, suscritos de conformidad por las partes, los cuales comprenderán las bases particulares de cada uno de los servicios a prestar. Estos convenios como anexos formarán parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

Los convenios específicos se ejecutarán y cumplirán por ambas partes, de acuerdo a los términos y condiciones que se pacten conforme a los alcances establecidos en la cláusula primera del presente, y de acuerdo a los programas establecidos por la comisión, los convenios se particularizarán uno por servicio solicitado.

## **TERCERA.- VIGENCIA Y RESCISIÓN: CUÁLES SERÁN LAS CAUSAS DE LA RESCISIÓN**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes celebrantes y su vigencia será indefinida, por lo que cada una de las partes se reserva el derecho de darlo por terminado cuando lo considere conveniente, con el solo hecho de dar aviso por escrito a su contraparte con treinta días de anticipación.

## **CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.**

La Universidad y La Empresa, convienen en la constitución de una comisión técnica, como órgano encargado de la instrumentación técnica y de la evaluación de los alcances del presente convenio, y de cada uno de los convenios específicos que se formalicen, el cual estará integrado, de acuerdo con el objeto del presente convenio, y según las materias que incluye, por tres representantes nombrados por La Universidad, y tres nombrados por La Empresa, será presidida por uno de los representantes de La Universidad según designación del Coordinador General de Vinculación Universitaria y contará para la documentación de los acuerdos y trámite de sus reuniones con un secretario ejecutivo que será nombrado por La Empresa.

Son atribuciones de la comisión técnica:

1. Instrumentar técnicamente cada convenio específico, así como dar seguimiento a la adecuada ejecución de éstos.
2. Establecer programas a futuro de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda.
3. Conocer y acordar los cambios y modificaciones que requiera el presente convenio, así como los convenios específicos.
4. Resolver las controversias sobre interpretación y ejecución del presente.

5. Discutir y aprobar respecto de las modificaciones que se susciten en el desarrollo de los convenios específicos.
6. Demás que convengan entre ambas partes.

La comisión técnica deberá reunirse por lo menos una vez al mes; sin perjuicio de que ésta, podrá ser convocada a reuniones extraordinarias, en la fecha que determine el presidente de la misma y mediante la convocatoria y orden del día que les haga llegar el secretario ejecutivo.

Dentro de los quince días siguientes al nombramiento de la comisión técnica por las partes signatarias, ésta se reunirá para efecto de fijar la fecha de sus próximas reuniones y acordar los lineamientos básicos de su funcionamiento conforme a los objetivos previstos en el presente convenio.

#### **QUINTA.- GARANTÍAS.**

De acuerdo a la naturaleza del servicio que se requiera, las garantías que procedan se establecerán en cada convenio específico, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

#### **SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.**

La Universidad podrá suspender temporalmente los efectos del presente convenio en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y La Universidad haya ordenado por escrito la continuación.

En caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a La Universidad, le fuera imposible cumplir con el programa, ésta podrá solicitar la suspensión de los efectos del convenio dentro de los tres días naturales siguientes contados a partir del momento en que surja dicha causa.

#### **SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.**

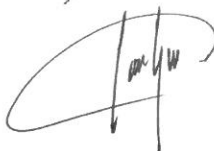
En cada uno de los convenios específicos, que se formalicen La Universidad designará un responsable que controlará, verificará y revisará que los servicios se ejecuten de conformidad con lo pactado en los mismos.

#### **OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que por encontrarse fuera de sus voluntades impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tal supuesto La Universidad podrá rescindir administrativamente el convenio e incluso La Empresa, podrá solicitar dicha rescisión y La Universidad quedará obligada exclusivamente a pagar a La Empresa, los servicios ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los servicios.



**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**

La Empresa será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este Convenio, respecto a las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, la empresa exime a la universidad de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la universidad sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

La empresa se compromete a resolver en lo jurídico y económico en beneficio de La Universidad, de cualquier reclamación que con motivo del presente convenio pretendiere su personal pagando en todo caso los gastos y prestaciones laborales necesarios, ya sea en juicio o ante la autoridad conciliadora correspondiente.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Cuando alguna de las partes desee publicar o difundir información relativa a los servicios que ampara el presente convenio, así como la que pudiera derivarse de algún convenio específico, deberá de contar previamente y por escrito con la aprobación de la otra, de acuerdo a la ley de protección de datos personales de nuestro Estado y demás relativos.

**DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES.**

La Universidad y La Empresa, acuerdan que toda comunicación derivada del presente convenio, se hará por escrito, las generales al señor Rector y al Coordinador General de Vinculación Universitaria.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

En caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen resolverla de común acuerdo y en caso de no ser posible, las mismas se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del Segundo Distrito Judicial del Estado, por lo tanto la prestadora de servicio renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo por duplicado al calce y al margen en Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche, a los 10 días del mes de Marzo del año 2015.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
**M.H.D. DAVID OSORIO LOYO**  
**COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN**  
**UNIVERSITARIA**

**POR "LA EMPRESA"**

  
**C. JORGE GARCÍA OCAÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO**

  
**LIC. JESÚS PÉREZ SALAZAR**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**OPERACIÓN Y CONTROL DE CONVENIOS**

  
**C. JESÚS GUTIÉRREZ VILLALÓN**